



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

el expediente EXP – UNC 0015256/2009 en el cual se solicita la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Mgter. Liliana Aguiar de Zapiola;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe favorable del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y fojas 18 existe un informe favorable del Asesor Legal;

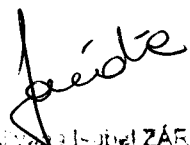
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Mgter. Liliana Aguiar de Zapiola desde el 1º de marzo al 31 de diciembre del año 2014, con una retribución mensual de \$ 2300,00 (pesos dos mil trescientos con 00/100)

ARTICULO 2º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Inciso 3 de la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales de la Facultad.

ARTICULO 3º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 18 MAR 2014
RESOLUCION Nº: 182
e.s.


Juan José Zárate
Secretario de Administración
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES